



**NOMBRE DEL ALUMNO: Francisco José Ramos  
Pérez**

**NOMBRE DEL PROFESOR: JOSUE FERNANDEZ  
ALEGRIA**

**LICENCIATURA:**

**Contaduría pública y finanzas**

**MATERIA: RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS  
FÍSICAS**

**CUATRIMESTRE Y MODALIDAD: 7 cuatrimestre  
(Domingos)**

**NOMBRE Y TEMA DEL TRABAJO: Cuadros  
sinópticos**

**REGIMEN  
FISCAL PARA  
LAS PERSONAS  
MORALES**

**¿Qué es un régimen fiscal?**

Un régimen fiscal es un conjunto de normas y obligaciones, en un determinado sistema tributario, que regirán la situación fiscal tanto de una persona moral como física.

**¿Qué es una persona física?**

Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

**¿Cuándo una persona física se considera residente en territorio nacional?**

Son las que hayan establecido su casa habitación en México. ... Cuando más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.

**¿Cuál se considera que es su domicilio fiscal?**

El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria. Para las personas físicas, el domicilio fiscal será el lugar donde tenga su residencia habitual.

**¿Qué es un establecimiento permanente?**

Es una figura del Derecho fiscal internacional al que la ley de un país le atribuye personalidad fiscal y somete a tributación en ese país.

**Sujetos y objeto del impuesto.**

Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo.

**Cuáles son los ingresos exentos por los cuales una persona física no pagara impuesto sobre la renta.**

**¿Cuáles son los ingresos exentos?**

Los ingresos exentos son aquellos que recibe el trabajador, y que, de acuerdo a su tratamiento fiscal, se tiene el derecho de no gravar impuesto por ellos. De manera que estos ingresos no se consideran aplicables para la base gravable en la determinación del impuesto sobre la renta.

**Ingresos Gravados.**

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

**Ingresos por antigüedad, retiro e indemnización.**

Cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación, se calculará el impuesto anual, conforme a las siguientes reglas: I. Del total de percepciones por este concepto, se separará una cantidad igual a la del último sueldo mensual ordinario, la cual se sumará a los demás ingresos por los que se deba pagar el impuesto en el año de calendario de que se trate y se calculará, en los términos de este Título, el impuesto correspondiente a dichos ingresos.

**Retención y entero del impuesto por el patrón.**

Los contribuyentes que presten servicios subordinados a personas no obligadas a efectuar la retención, de conformidad con el último párrafo del artículo 99 de esta Ley, y los que obtengan ingresos provenientes del extranjero por estos conceptos, calcularán su pago provisional en los términos de este precepto y lo enterarán a más tardar el día 17.

**¿Qué impuestos pagan los ágapes?**

Podrán optar por hacer sus pagos provisionales de ISR de manera semestral, igualmente el entero de las retenciones a terceros que realicen y en su caso, el pago del IVA lo podrán hacer en los mismos plazos que las demás.

**¿Cuáles son los ingresos gravados y exentos?**

Constituyen ingresos gravables los ingresos por ventas de bienes, ingresos por servicios, y otros complementarios al giro ordinario del negocio. ... Los gastos que se incurran para obtener ingresos exentos no son deducibles.

